

**Notificación previa de una operación de concentración****(Caso nº IV/M.796 — InfraLeuna)**

(96/C 224/09)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

1. Con fecha de 19 de julio de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo <sup>(1)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Linde AG y Caprolactam Leuna GmbH, pertenecientes al grupo Domo, adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa InfraLeuna Infrastruktur- und Service GmbH a través de adquisición de acciones en una empresa de nueva creación que constituye una filial común.

2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**

- Linde: ingeniería, refrigeración, gas industrial,
- grupo Domo: coberturas textiles para suelos,
- InfraLeuna: servicios de infraestructura en el distrito industrial de Leuna.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.796 — InfraLeuna, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia (DG IV)  
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración  
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150  
B-1040 Bruxelles/Brussel.

---

(<sup>1</sup>) DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.